

- Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing. <http://beijing20.unwomen.org/>
- Ley No 26.485 (2009). Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>
- Decreto de reglamentación de la Ley No 26.485. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169478/norma.htm>
- Ley Provincial N° 7888 de Protección contra la Violencia de Género (2015):
http://boletinoficialsalta.gob.ar/NewDetalleLeyes.php?nro_ley=7888

ESI Y COMUNIDAD PENITENCIARIA.

CONCLUSIONES

Capítulo VI



Iniciativa
Spotlight



Capítulo VI: ESI y Comunidad Penitenciaria. Conclusiones.

Julieta Rivera y Paola Contreras

La reconstrucción de lazos afectivos y sociales para la reinserción social plena.

A lo largo de los capítulos precedentes se han desarrollado distintas aristas a tener en cuenta para una efectiva aplicación de la ESI en contextos de privación de la libertad, particularmente en los espacios penitenciarios provinciales desde el enfoque de Derechos Humanos y la perspectiva de género.

Para finalizar, se expondrán algunas ideas que motiven a la reflexión crítica de quienes llevan adelante las tareas de docencia en estos contextos.

En principio, es necesario describir con mayor especificidad la noción de comunidad penitenciaria, que contrasta con algunas posturas de análisis científico social que describen a las cárceles como espacios alejados y aislados. Pero si pretendemos trabajar con la ESI, esta implica, más que cualquier otra política educativa, un permanente diálogo sin barreras de un “adentro/afuera”, porque sus objetivos están en relación a problemáticas sociales transversales.

En distintas publicaciones se hace mención a la cárcel como “institución total” o “institución de secuestro”, donde las personas presas pierden su identidad para que esta pueda ser reemplazada por lo que la institución impone mediante una rutina de control del uso del tiempo, de los cuerpos, de las labores. Esta visión lleva aparejada una representación de la cárcel como un lugar hermético, cerrado con límites sólidos al mundo exterior, condiciones necesarias para lograr la reinserción social.

Sin embargo, esta representación dificulta reconocer que la cárcel, o cualquier contexto de encierro, mantiene con el “afuera” dinámicas de diálogo, de intercambios variados y de reproducción de conductas sociales, que están presentes en las interacciones entre todas las personas que conviven en ella. Al respecto, Beatriz Kalinsky (2016) menciona que

“Si aceptamos que los límites perimetrales tanto reales como metafóricos de la cárcel son porosos se abriría un campo doble de estudio: por un lado la extensión de su influencia hacia la comunidad y desde la comunidad y, por otro lado permitiría analizar las relaciones entre los diferentes protagonistas del escenario carcelario desde una óptica del conflicto interactivo donde sus actores están en permanente tensión entre ellos y con los demás.[...] Si bien el orden de pertenencia no es intercambiable -el preso no es agente ni viceversa en un momento dado- van cumpliendo diferentes funciones y cambiando su perspectiva a lo largo de los años de trabajo o de cumplimiento de sentencia según sea el caso. [...] Sin embargo, los unos y los otros generan múltiples y cambiantes sensaciones y emociones en sus vínculos.” (p.35)

La cárcel mantiene permanente contacto con la comunidad, no solo como el lugar donde se contienen las conductas delictivas sino también como un escenario donde se proyecta la continuidad de la violencia de la sociedad. Un terrible ejemplo de esto son los dos femicidios cometidos por un mismo sujeto privado de libertad, dentro de la cárcel, contra dos mujeres que eran sus parejas y madres de sus hijos. Estos femicidios reflejan de manera contundente que los delitos de odio contra las mujeres y la violencia de género en su modalidad institucional pueden suceder en estos contextos de encierro y de vigilancia, de la misma manera que suceden en el “afuera”, poniendo en evidencia el por qué la provincia de Salta aún se encuentra en emergencia social por violencia de género desde el año 2014.

Por otra parte, la resistencia a la ESI y la resistencia de los y las funcionarios estatales para formarse en prevención de la violencia y discriminaciones de género que se manifiesta en el “afuera” /comunidad, también se ve reflejada en la cárcel, dificultando procesos necesarios para la reinserción social y la prevención de las violencias institucionales.

Así, pensar a la cárcel como un contexto de encierro que puede ser identificada como “comunidad penitenciaria” permitiría desarrollar planificaciones y alianzas intersectoriales entre quienes conviven entre los muros, como también con otras instituciones detrás de los muros, para resolver problemáticas compartidas, como lo es la violencia de género, la discriminación por identidad de género, etcétera.

En este punto, la alianza con la institución educativa es crucial, en cuanto no solo sería con el objetivo de garantizar el derecho a la educación obligatoria, sino que propiciaría los cambios de actitudes necesarios para la equidad entre varones y mujeres, la desnaturalización de las violencias y los prejuicios en torno a las personas privadas de libertad.

Por otra parte, dentro de la comunidad penitenciaria también hay emociones que deben ser reconocidas y tomadas para la planificación no solo de una acción como la ESI sino para cualquier otra que tenga como objetivo el goce de derechos, no solo para quienes están privados de libertad sino para quienes tienen obligaciones de cuidado sobre ellos.

Las emociones que surgen entre quienes conviven en estos contactos- personal penitenciario, personas privadas de libertad, agentes de otros organismos estatales, profesionales - se consideran como parte de un eje trascendental de la vida cotidiana. Ellas explicitan los prejuicios que todos y todas tienen, los efectos de las formas de ejercer las jerarquías, los temores y desconfianzas mutuas y la despersonalización de quien debe cumplir tareas de vigilancia/cuidado, como de quien debe ser vigilado/a.

Sin embargo, la expresión de vínculos emocionales que tienden a que el personal y las personas a las que deben cuidar se reconozcan como iguales en su humanidad, no es bienvenida por los mandos institucionales, por creer que ello constituye una debilidad y un riesgo para la función de seguridad.

En este escenario la ESI, que apela a las emociones como motor de cambio y transformación, debe abrirse camino como recurso útil para movilizar las palabras y la comunicación entre quienes forman la comunidad penitenciaria. Al respecto, Kalinsky (2016) señala que, en relación a las personas de la comunidad penitenciaria,

“Unos y otros podrán transformarse en personas en sentido pleno si pudieran escuchar y ser escuchados, produciendo el espacio simbólico necesario para que todos, sin distinciones, logren exponer sus argumentos no solo en los temas de la vida cotidiana que en la cárcel no son de menor importancia sino también a la hora de plantear sus visiones sobre un espacio definido hasta el momento por la escasez y la coerción.” (p.25)

La efectiva aplicación de la ESI implica la resignificación de los aportes de integralidad para la comprensión de seres humanos holísticos, permitiendo el abordaje de todas las formas relacionales que se presentan en estos contextos desde la valoración de la afectividad para reconocer que las emociones y sentimientos son en sí, las primeras formas de interpretación de los mundos y por ende, de acción en ellos.

Partir de esta mirada implica reconocer por parte de todos los y las participantes de la comunidad penitenciaria que la emoción es la primera forma de acción en la realidad y que en su base más primigenia no busca otra cosa que la supervivencia, pero que el llamado “peligro” a la misma se encuentra atravesado de mensajes simbólicos que hacen que, lo que para unos y unas sea peligroso, para otros y otras no lo sea.

Es aquí que las emociones y sentimientos se multiplican y diferencian ya que no son naturales reacciones a algo estático y objetivo, sino que van a ser productos de la impresión que la relación con el mundo ha generado.

Posibilitar espacios democráticos para el reconocimiento de las emociones y sentimientos y principalmente generar instancias para su expresión permite la humanización de todos los actores y actrices, su reconocimiento como sujetos sociales cuya historia, vida, necesidades, carencias, proyectos, expectativas poseen un sello de origen que, como caleidoscopios, generan imágenes diferenciales del mundo, del deber ser y del ser en el mundo, que salpican de manera diferente las formas de actuar, naturalizar e interpretar las relaciones en él.

De esta manera, el valorar la afectividad se constituye en el portal para el ingreso a todos los demás ejes siendo en sí el más revolucionario de la ESI porque desde el reconocimiento de la inteligencia emocional, adquiere sentido el reconocimiento de la inteligencia emocional de los y las otras, el límite del deseo ante el deseo de otro u otras y la complementariedad de las existencias.

Así, la otredad adquiere el mismo valor que el yo identitario, por ende, los mismos Derechos Humanos y ciudadanos, la misma necesidad de su ejercicio y garantía, ya sea en la educación, en el cuidado del

cuerpo y la salud, en el respeto por la identidad de género y expresión, por la orientación sexual, por los roles de maternaje y paternidad, entre otras dimensiones que hacen a la humanidad.

Repensar la enseñanza desde y con la ESI como también las formas relacionales que se producen, genera una transformación contracultural en estos contextos con límites físicos específicos, pero con límites simbólicos porosos.

La ESI habilita a resignificar a las instituciones normalizadoras como instituciones de existencia. Hablar de instituciones de existencia transforma la esencia punitiva, de castigo y disciplinamiento en una posibilidad de acompañamiento para la construcción de subjetividades, con proyectos de vida, con futuros deseables en base a presentes que los potencien y contengan.

Esta posibilidad no es otra cosa que comprender que las instituciones de existencia no producen objetos o sujetos estilizados, sino sujetos de existencias y que la misma es la única forma de saber que se está vivo, que son alguien y que se puede generar estrategias para forjar una existencia positiva a través de herramientas de deconstrucción, cuestionamiento y crítica a las prácticas que vulneran y violentan todas las expresiones de humanidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Contreras, P. (2022, 7 de mayo). ESI en tiempos de Pandemia: Una herramienta transversal para un cambio contracultural” VI CONGRESO PROVINCIAL de EDUCACIÓN “Pedagogía en Pandemia, recrear en la incertidumbre”. Salta Argentina
- Kalinsky, B. (2014). El conocimiento antropológico en contextos de fragilidad social: el caso de la ejecución de la pena privativa de la libertad. Revista de la Facultad. Estudios de Ciencias Sociales. Números 19 y 20: 231- 253. Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad de Comahue, ciudad de Neuquén.
- Kalinsky, B. (2016). La cárcel hoy. Un estudio de caso en Argentina. En Revista de Historia de las Prisiones nº3 <https://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2016/12/3.pdf>
- Faur. E. (2020). Políticas de cuidados, Derechos Humanos y ESI: experiencias del cuerpo y los afectos en la pandemia. Revista Educación y Vínculos. Año III, N° 6 (118- 136)



Iniciativa
Spotlight

